

## RESOLUCIÓN

Referencia: IEM/MBV  
Nº Exp.: 068/25  
Nº: ABC: 00860-2025/040220

### **Designación de docentes del Cuerpo de Profesores de enseñanza de Secundaria para administrar y evaluar las pruebas para la obtención de los certificados de los niveles Intermedio B1, Intermedio B2, Avanzado C1 y Avanzado C2 de las Escuelas Oficiales de Idiomas en La Comunidad Autónoma de La Rioja.**

El Real Decreto 1041/2017, de 22 de diciembre, fija las exigencias mínimas del nivel básico a efectos de certificación, establece el currículo básico de los niveles Intermedio B1, Intermedio B2, Avanzado C1, y Avanzado C2, de las enseñanzas de idiomas de régimen especial reguladas por la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación, y establece las equivalencias entre las enseñanzas de idiomas de régimen especial reguladas en diversos planes de estudios y las de este Real Decreto, estableciendo, en su artículo 7.3, que las Administraciones educativas regularán la organización de las pruebas de certificación, que se elaborarán, administrarán y evaluarán según unos estándares que garanticen su validez, fiabilidad, viabilidad, equidad, transparencia e impacto positivo, así como el derecho del alumnado a ser evaluado con plena objetividad. El Gobierno, previa consulta con las Comunidades Autónomas, establecerá los principios básicos comunes de evaluación con el fin de garantizar el cumplimiento de los requisitos de calidad mencionados.

El Real Decreto 1/2019, de 11 de enero, por el que se establecen los principios básicos comunes de evaluación aplicables a las pruebas de certificación oficial de los niveles Intermedio B1, Intermedio B2, Avanzado C1 y Avanzado C2 de las enseñanzas de idiomas de régimen especial, dispone en su artículo 7.1 que corresponde al profesorado las Escuelas Oficiales de Idiomas, en los términos que establezcan las respectivas Administraciones educativas, la evaluación y calificación de las pruebas para la obtención de los certificados de los niveles Intermedio B1, Intermedio B2, Avanzado C1 y Avanzado C2.

La Orden EDC/5/2019, de 18 de octubre, por la que se regula la evaluación y certificación de las enseñanzas de idiomas de régimen especial impartidas en las Escuelas Oficiales de Idiomas de la Comunidad Autónoma de La Rioja, recoge en el capítulo III las pruebas de certificación, estableciendo en el punto 3 del artículo 18 que, de forma excepcional, y exclusivamente cuando el volumen del alumnado a examinar en las pruebas de certificación sea tal que resulten insuficientes los recursos personales de profesorado de las Escuelas Oficiales de Idiomas, para el nombramiento de los tribunales correspondientes, la Dirección General con competencias en materia de personal docente podrá establecer las instrucciones pertinentes para que determinados docentes de las especialidades correspondientes al idioma de la prueba en cuestión, puedan completar y cubrir los puestos necesarios para la constitución de los tribunales.

El número de alumnos que se matriculan en las Escuelas Oficiales de Idiomas de Logroño y Calahorra en la Comunidad Autónoma de La Rioja para acceder a las pruebas de certificación supera la designación de

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE				en formato PDF/A 1.7 Firma PAdES. Custodiado en repositorio seguro del Gobierno de La Rioja.	Pág. 1 / 5
Expediente	Tipo	Procedimiento		Nº Documento	
00860-2025/040220	Otros	Solicitudes y remisiones generales		2025/0289314	
Cargo		Firmante / Observaciones		Fecha/hora	
1	Director General de Gestión Educativa	Luis Manuel Herce Díez		27/03/2025 08:29:35	
2	SELLADO ELECTRÓNICAMENTE	por Gobierno de La Rioja con CSV: SJKRIUOTX6EYL9T	Dirección de verificación: <a href="https://www.larioja.org/verificacion">https://www.larioja.org/verificacion</a>	27/03/2025 08:29:49	

los tribunales, formados exclusivamente por los recursos personales de las Escuelas Oficiales de Idiomas, por lo que se requiere disponer de otros docentes que cubran los puestos necesarios para completar los tribunales necesarios.

En consecuencia, en virtud de la normativa vigente y en uso de las atribuciones legalmente conferidas por el Decreto 53/2023, de 14 de julio, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Educación y Empleo y sus funciones en desarrollo de la Ley 3/2003, de 3 de marzo, de Organización del Sector Público de la Comunidad Autónoma de La Rioja, el Director General de Gestión Educativa,

## RESUELVE

Primero. Aprobar la instrucción por las que se establecen los criterios y el procedimiento para la designación de los docentes pertenecientes al Cuerpo de Profesores de Enseñanza Secundaria de las especialidades de inglés y francés para administrar y evaluar las pruebas para la obtención de los certificados de los niveles Intermedio B1, Intermedio B2, Avanzado C1 y Avanzado C2 de las Escuelas Oficiales de Idiomas de La Rioja.

Segundo. La presente Resolución producirá efectos desde el mismo día de su publicación en la página web educarioja.org, siendo de aplicación durante el curso académico 2024/2025.

Tercero. Dar traslado de la presente instrucción al Servicio de Inspección Técnica Educativa y a los directores de las Escuelas Oficiales de Idiomas de La Rioja.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE			en formato PDF/A 1.7 Firma PAdES. Custodiado en repositorio seguro del Gobierno de La Rioja.	Pág. 2 / 5
Expediente	Tipo	Procedimiento	Nº Documento	
00860-2025/040220	Otros	Solicitudes y remisiones generales	2025/0289314	
Cargo	Firmante / Observaciones			Fecha/hora
1 Director General de Gestión Educativa	Luis Manuel Herce Díez			27/03/2025 08:29:35
2 SELLADO ELECTRÓNICOAMENTE	por Gobierno de La Rioja con CSV:	SJKRIUOTX6EYL9T	Dirección de verificación: <a href="https://www.larioja.org/verificacion">https://www.larioja.org/verificacion</a>	27/03/2025 08:29:49

## Anexo I

### **Instrucción por la que se establecen los criterios y el procedimiento para la designación de los docentes pertenecientes al Cuerpo de Profesores de Enseñanza Secundaria, en las especialidades de inglés y francés, para la administración y evaluación de las pruebas destinadas a la obtención de los certificados de los niveles intermedio B1, Intermedio B2, Avanzado C1 y Avanzado C2 de las Escuelas Oficiales de Idiomas de La Comunidad Autónoma de La Rioja.**

#### Primero. Objeto

Esta resolución tiene por objeto establecer los criterios y el procedimiento para la designación de los docentes pertenecientes al Cuerpo de Profesores de Enseñanza Secundaria de las especialidades de inglés y francés, con el fin de administrar y evaluar las pruebas para la obtención de los certificados de los niveles intermedio B1, Intermedio B2, Avanzado C1 y Avanzado C2 de las Escuelas Oficiales de Idiomas de La Rioja, para el curso académico 2024/2025.

#### Segundo. Criterios para la designación

Los docentes pertenecientes al Cuerpo de Profesores de Enseñanza Secundaria de las especialidades de inglés y francés, se designarán atendiendo a los siguientes criterios de valoración:

- Experiencia laboral en las Escuelas Oficiales de idiomas de la Comunidad Autónoma de La Rioja
- Coordinadores del Programa de Colaboración de la Escuela Oficial de Idiomas con los Institutos de Enseñanza Secundaria.
- Resto de docentes.

#### Tercero. Dedicación del profesorado designado

El profesorado designado no podrá dedicar más de 80 horas a la administración, corrección y evaluación de las pruebas, y el número de horas trabajadas será validado por los equipos directivos de las correspondientes Escuelas Oficiales de Idiomas. Por lo tanto, el número de horas será la suma del trabajo realizado en las convocatorias de junio y septiembre.

#### Cuarto. Formación previa del profesorado designado

El profesorado designado acudirá el día y la hora indicados por cada Escuela Oficial de Idiomas para realizar la formación previa a la administración de las pruebas.

#### Quinto. Distribución para el profesorado designado

Corresponderá a los equipos directivos de cada Escuela Oficial de Idiomas la distribución del profesorado

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE			en formato PDF/A 1.7 Firma PAdES. Custodiado en repositorio seguro del Gobierno de La Rioja.	Pág. 3 / 5
Expediente	Tipo	Procedimiento	Nº Documento	
00860-2025/040220	Otros	Solicitudes y remisiones generales	2025/0289314	
Cargo	Firmante / Observaciones		Fecha/hora	
1 Director General de Gestión Educativa	Luis Manuel Herce Díez		27/03/2025 08:29:35	
2 SELLADO ELECTRÓNICAMENTE	por Gobierno de La Rioja con CSV: SJKRIUOTX6EYL9T	Dirección de verificación: <a href="https://www.larioja.org/verificacion">https://www.larioja.org/verificacion</a>	27/03/2025 08:29:49	

designado en cada una de las vacantes de los tribunales.

Cada docente ocupará el puesto en el tribunal asignado tanto en la convocatoria de junio como en la de septiembre.

#### Sexto. Procedimiento para la designación

Para poder participar como miembro de tribunal de las pruebas de certificación, se deberá llenar el Anexo II que acompaña a esta Resolución y enviarlo a la Escuela Oficial de Idiomas correspondiente a través de un correo electrónico antes del 23 de abril de 2025.

La lista de los docentes seleccionados se hará pública el 29 de abril de 2025 en la página web [www.educarioja.org](http://www.educarioja.org)

Cualquier modificación que pudiera producirse en relación con lo establecido en la presente Resolución, se hará pública a través de la página web de las Escuelas Oficiales de Idiomas.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE				en formato PDF/A 1.7 Firma PAdES. Custodiado en repositorio seguro del Gobierno de La Rioja.	Pág. 4 / 5
Expediente	Tipo	Procedimiento		Nº Documento	
00860-2025/040220	Otros	Solicitudes y remisiones generales		2025/0289314	
Cargo		Firmante / Observaciones		Fecha/hora	
1	Director General de Gestión Educativa	Luis Manuel Herce Díez		27/03/2025 08:29:35	
2	SELLADO ELECTRÓNICAMENTE	por Gobierno de La Rioja con CSV: <b>sjkriuotx6eyl9t</b>	Dirección de verificación: <a href="https://www.larioja.org/verificacion">https://www.larioja.org/verificacion</a>	27/03/2025 08:29:49	

## Anexo II

- Nombre y apellidos:
- DNI:
- Puesto y centro de trabajo:
- Escuela Oficial de Idiomas en la que quiere colaborar como tribunal:

- EOI Calahorra  
 EOI “Fuero de Logroño” de Logroño

### Criterios de Resolución

- Experiencia laboral en las Escuelas Oficiales de idiomas de la Comunidad Autónoma de La Rioja
- Coordinadores del Programa de Colaboración de la Escuela Oficial de Idiomas con los Institutos de Enseñanza Secundaria.
- Profesorado del Programa de Colaboración de la Escuela Oficial de Idiomas con los Institutos de Enseñanza Secundaria.
- Resto de docentes.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE			en formato PDF/A 1.7 Firma PAdES. Custodiado en repositorio seguro del Gobierno de La Rioja.	Pág. 5 / 5
Expediente	Tipo	Procedimiento	Nº Documento	
00860-2025/040220	Otros	Solicitudes y remisiones generales	2025/0289314	
Cargo	Firmante / Observaciones		Fecha/hora	
1 Director General de Gestión Educativa	Luis Manuel Herce Díez		27/03/2025 08:29:35	
2 SELLADO ELECTRÓNICAMENTE	por Gobierno de La Rioja con CSV: <b>SJKRIUOTX6EYL9T</b>	Dirección de verificación: <a href="https://www.larioja.org/verificacion">https://www.larioja.org/verificacion</a>	27/03/2025 08:29:49	